



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 147 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 07 MAYO 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 006-2015-GRJ/ORAF/ORH/BS del 16 de enero del 2015, y Reporte Nº 001-2015-ORAF-OAF-CC/RMAH, respecto a licencia por motivos de enfermedad, de la TAP **Rosario Nérida Alayo Huamán**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...)**;

Que, los artículos 109º, 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46º del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, en el presente caso, doña Rosario Nérida Alayo Huamán, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el día 14 de enero del 2015;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-431-00030072-15, con el que le otorgan descanso médico el día 14 de enero del 2015, de modo que resulta procedente concederle licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

1035055
640504



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el día 14 de enero del 2015, otorgado mediante CITT N° A-431-00030072-15, a la TAP **Rosario Nérida Alayo Huamán**, en su condición de Profesional 5, nivel remunerativo "SP-B" del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CROC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 07 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL